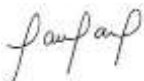


Constancia Secretarial: Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 23 de agosto de 2021; el término de ejecutoria transcurrió entre los días 27 de agosto y 9 de septiembre de 2021; mediante memorial allegado al correo electrónico del Despacho el día 7 de septiembre de 2021, el apoderado judicial de la parte demandada interpuso recurso de apelación en contra de la providencia referida.



Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaría



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

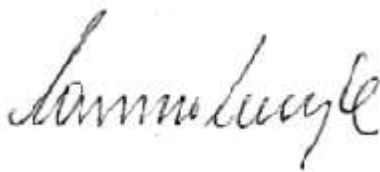
Manizales - Caldas, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-33-33-001-2018-00281-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MAGOLA - FRANCO PEREZ
DEMANDADO	UGPP
AUTO	1430
ESTADO	148 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Revisado el expediente se evidencia que la parte demandada interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el día 23 de agosto de 2021 por medio de la cual se acogieron las pretensiones de la demanda, así las cosas, al tenor de los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011 modificada por la ley 2080, por su oportunidad y procedencia, SE CONCEDE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto según consta en el expediente electrónico, en contra de la sentencia de primera instancia, por medio de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADA esta providencia, remítase el expediente digitalizado a la Oficina Judicial, a través de la ventanilla virtual, para su reparto en el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, para los efectos del recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a59f9540c017c8e29aa13ef465891df1d0952a2ebb1dc15683d42d77f10a5ce
3**

Documento generado en 24/09/2021 04:18:14 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**